

	División de Personal							
	Resoluciones	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2022</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 4</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2022	PÁGINA	1 de 4
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2022							
PÁGINA	1 de 4							

RESOLUCIÓN - DACR No. **3552** DE **18 DIC, 2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y OTORGAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024”

EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL DE CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Director Administrativo mediante Resolución No 1146 del 29 de julio de 2020, *“por medio de la cual se hace una delegación de funciones en el Jefe de División de Personal de la Cámara de Representantes”*

CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido en la Ley 1318 de 2009, en especial las que le confiere el artículo 7 de la Ley 868 del 30 de diciembre de 2003, el Director Administrativo de la Cámara de Representantes, delegó la función en materia de situaciones administrativas en las que se pueda encontrar los funcionarios de la Entidad, conforme a la Resolución 1146 del 29 de julio de 2020, en su artículo primero numeral 1.2.8, al Jefe de la División de Personal.

Que mediante Resolución No. 3331 del 6 de diciembre de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, delegó al Jefe de la División Jurídica, la función *“de dar fe, enumerar y llevar registro de los actos administrativos de la Cámara de Representantes, contemplada en lo dispuesto por el parágrafo 2 del numeral 4 del artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1º de la Ley 1318 de 2009.”*

Que el artículo 2.2.31.4 del Decreto 1083 de 2015, establece el derecho a las vacaciones así: *“Tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios”*.

la Corte Constitucional en sentencia C-598 de 1997, ha manifestado que:

“Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado. Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la Ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse.”

Que conforme el acuerdo de negociación colectiva del pliego de solicitudes unificado entre las organizaciones sindicales de servidores públicos ASECOR, ASOTRALEG y SINDECOR, junto con la Cámara de Representantes, mediante Resolución No 1294 del 10 de junio de 2019, en el que se pactó entre otros lo siguiente : ***“(..) se otorguen quince (15) días hábiles de vacaciones colectivas a partir del día hábil siguiente a la terminación de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Congreso en el mes de diciembre ... para aquellos empleados ...que tengan derecho al goce de las vacaciones colectivas, ... a disfrutar cinco (5) días hábiles adicionales de permiso seguidos e inmediatamente culmine el periodo de vacaciones colectivas”***, y que mediante Acta Final de acuerdo de negociación unificada de fecha 21 de mayo del 2021, *“exonera de la compensación de tiempo complementario para efectos de los días adicionales de vacaciones ..., a los funcionarios de la entidad(..)”*

Adicionalmente se debe tener en cuenta que: Respecto a los días sindicales, se conceden inmediatamente después de culminadas las vacaciones conforme el Acuerdo Sindical, y adicionalmente tener presente que estos días **no son acumulables ni aplazables y por ningún motivo podrán ser objeto de indemnización**, y podrán ser disfrutados dentro y fuera del país como quiera que son días de descanso de los funcionarios.

[Handwritten Signature]

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899989098-0</p>	División de Personal	
	Resoluciones	CÓDIGO A-A.DP.4-F07 VERSIÓN 01-2022 PÁGINA 2 de 4
	RESOLUCIÓN - DACR No. 3552 DE 18 DIC. 2024	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y OTORGAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024”

Que mediante oficio del 22 de noviembre del 2024 enviado al correo electrónico personal@camara.gov.co de la División de personal, el Secretario Privado **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ** de la Segunda Vicepresidencia de la cámara de Representantes solicitó: “*por medio de la presente atendiendo el requerimiento a la Segunda Vicepresidencia sobre las vacaciones y turnos de los funcionarios de planta, hago llegar la siguiente relación como se tomaran*”.

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2023-2024	INICIO VACACIONES
8395777	GALVEZ PANIAGUA	RAUL ANTONIO	4/11/1992	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	15	23/12/2024
59311976	MARCILLO SALAZAR	MARY LUZ	3/03/2008	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	15	30/12/2024
65755350	PIÑERES RIVERA	NORMA LILIANA	13/07/2016	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	15	23/12/2024
1010237182	TORRES OSORIO	MATEO	5/06/2023	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	15	23/12/2024

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS SINDICALES
86043666	GARZON BELTRAN	EFREN	1/08/2024	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	30/12/2024
17585850	HERNANDEZ CORREDOR	ALFONSO	1/08/2024	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	20/12/2024
1116788489	PADILLA AVILA	ANDRES ALBERTO	1/08/2024	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	20/12/2024
1098668284	RODRIGUEZ HERNANDEZ	CARLOS ALBERTO	1/08/2024	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	30/12/2024
19276560	PAEZ BERNAL	ROGELIO	12/04/2019	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	30/12/2024

Que mediante oficio del 04 de diciembre del 2024 enviado al correo electrónico personal@camara.gov.co de la División de personal, el funcionario **ROGELIO PAEZ BERNAL** identificado con cedula de ciudadanía No. 19276560 quien ocupa el cargo de Mecnógrafa, en la Segunda Vicepresidencia de la Cámara de Representantes solicitó: “*respetuosamente le solicito que por necesidad del servicio se sirva autorizar el aplazamiento de las vacaciones correspondiente al periodo 2023-2024*”. Solicitud que tiene visto bueno del Secretario de la Segunda Vicepresidencia de la Cámara de Representantes **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ**.

Que el Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, para garantizar el correcto funcionamiento legislativo, considera procedente otorgar quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a los funcionarios que se mencionan a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2023-2024	INICIO VACACIONES	FIN DE VACACIONES	DIAS SINDICALES	REINTEGRO VACCIONES Y DIAS SINDICALES
8395777	GALVEZ PANIAGUA	RAUL ANTONIO	4/11/1992	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	15	23/12/2024	15/01/2025	16/01/2025	23/01/2025
59311976	MARCILLO SALAZAR	MARY LUZ	3/03/2008	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	15	30/12/2024	21/01/2025	22/01/2025	29/01/2025
65755350	PIÑERES RIVERA	NORMA LILIANA	13/07/2016	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	15	23/12/2024	15/01/2025	16/01/2025	23/01/2025
1010237182	TORRES OSORIO	MATEO	5/06/2023	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	15	23/12/2024	15/01/2025	16/01/2025	23/01/2025

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899988098-0</p>	División de Personal							
	Resoluciones	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2022</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>3 de 4</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2022	PÁGINA	3 de 4
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2022							
PÁGINA	3 de 4							

RESOLUCIÓN - DACR No. 3552 DE 18 DIC. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y OTORGAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024”

Por otro lado, Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, para garantizar el correcto funcionamiento legislativo, considera procedente atender la solicitud de aplazamiento por necesidad del servicio las vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024 del funcionario **ROGELIO PAEZ BERNAL**. Quedando pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo 2023-2024.

Adicional el Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, considera procedente otorgar cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a los siguientes funcionarios que se menciona a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS SINDICALES
86043666	GARZON BELTRAN	EFREN	1/08/2024	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	30/12/2024
17585850	HERNANDEZ CORREDOR	ALFONSO	1/08/2024	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	20/12/2024
1116788489	PADILLA AVILA	ANDRES ALBERTO	1/08/2024	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	20/12/2024
1098668284	RODRIGUEZ HERNANDEZ	CARLOS ALBERTO	1/08/2024	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	30/12/2024
19276560	PAEZ BERNAL	ROGELIO	12/04/2019	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	30/12/2024

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y CONCEDER quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024 y cinco (05) días de acuerdo sindical del año 2024, a los siguientes funcionarios que se relacionan a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2023-2024	INICIO VACACIONES	FIN DE VACACIONES	DIAS SINDICALES	REINTEGRO VACACIONES Y DIAS SINDICALES
8395777	GALVEZ PANIAGUA	RAUL ANTONIO	4/11/1992	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	15	23/12/2024	15/01/2025	16/01/2025	23/01/2025
59311976	MARCILLO SALAZAR	MARY LUZ	3/03/2008	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	15	30/12/2024	21/01/2025	22/01/2025	29/01/2025
65755350	PIÑERES RIVERA	NORMA LILIANA	13/07/2016	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	15	23/12/2024	15/01/2025	16/01/2025	23/01/2025
1010237182	TORRES OSORIO	MATEO	5/06/2023	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	15	23/12/2024	15/01/2025	16/01/2025	23/01/2025

PARÁGRAFO: Quedando así culminado el disfrute de las vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: APLAZAR POR NECESIDAD DEL SERVICIO las vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, a la funcionaria **ROGELIO PAEZ BERNAL** identificado con cedula de ciudadanía No. 19276560 quien ocupa el cargo de Mecnógrafa, en la Segunda Vicepresidencia de la cámara de Representantes.

PARÁGRAFO: Quedando pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024.

	División de Personal	
	Resoluciones	CÓDIGO: A-A.DP.4-F07 VERSIÓN: 01-2022 PÁGINA: 4 de 4
	RESOLUCIÓN - DACR No. 3552 DE 18 DIC. 2024	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y OTORGAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024”

ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a los siguientes funcionarios que se relacionan a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS SINDICALES	REINTEGRO DIAS SINDICALES
86043666	GARZON BELTRAN	EFREN	1/08/2024	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	30/12/2024	8/01/2025
17585850	HERNANDEZ CORREDOR	ALFONSO	1/08/2024	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	20/12/2024	30/12/2024
1116788489	PADILLA AVILA	ANDRES ALBERTO	1/08/2024	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	20/12/2024	30/12/2024
1098668284	RODRIGUEZ HERNANDEZ	CARLOS ALBERTO	1/08/2024	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	30/12/2024	8/01/2025
19276560	PAEZ BERNAL	ROGELIO	12/04/2019	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	30/12/2024	8/01/2025

PARÁGRAFO: Quedando así culminado el disfrute de los cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Segunda Vicepresidencia, y a la Sección de Registro y Control para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C. a los


DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO
 Jefe División de Personal

P/fo: Robinson Alarcón 0080/2024
 Reviso: Elizabeth Otálora-Asistente Administrativo


JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
 Jefe División Jurídica

Firma en fe de lo actuado: